

**TERMINOS DE REFERENCIA
EVALUADOR/A DE COMPETENCIAS LABORALES PARA
EL PERFIL
-PERSONAS QUE CUIDAN-**

El presente llamado se realiza con el fin de conformar un registro de aspirantes para desempeñar funciones como Evaluador/a de Competencias Laborales en el perfil ocupacional de Personas que Cuidan en el territorio nacional.

1 ANTECEDENTES

1.1 El Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (en adelante INEFOP) ha sido creado por la Ley N° 18.406 de 24 de octubre de 2008 como persona pública no estatal de carácter tripartito.

INEFOP tiene entre sus cometidos promover la creación y participar en el diseño de un sistema de certificación de competencias laborales, entendiendo por *Certificación de competencias laborales el reconocimiento público y formal de la capacidad laboral demostrada por un/a trabajador/a, efectuado en base a la evaluación de sus competencias en relación con una norma, estándar o perfil profesional elaborado, buscando reconocer formalmente los conocimientos, habilidades y actitudes de los trabajadores, independientemente de la forma en cómo los hayan adquirido.*

1.2 A partir del Decreto Presidencial N°340, de octubre del 2018 se crea la Comisión Nacional de Certificación Ocupacional integrada por MTSS/DINAE, INEFOP, CETP/UTU, las Cámaras Empresariales y el PIT/CNT.

La Comisión Nacional de Certificación Ocupacional, Uruguay Certifica, es un espacio interinstitucional validado para reconocer pública y formalmente la capacidad laboral, los conocimientos y habilidades de las personas trabajadoras. Entre sus cometidos principales se encuentran velar por la profundización de los acuerdos vinculados a la generación de pasarelas entre el mundo del trabajo y el mundo de la educación, la elaboración de la promoción y difusión de los procedimientos inherentes a la política de certificación de competencias ocupacionales en distintos sectores productivos del país.

Existe un consenso de la necesidad de acompañar el crecimiento económico con desarrollo inclusivo, integrador, equitativo, sustentable; y allí la productividad, la competitividad y la innovación. De esta forma las políticas de formación profesional, entre ellas la certificación ocupacional, reafirman o se tornan en un pilar fundamental para ese desarrollo del país.

Trabajadores/as del sector forestal maderero, turismo y vinculados/a al Sistema Nacional Integrado de Cuidados han participado en la certificación de competencias, interesadas en mejorar sus condiciones de empleabilidad, en profesionalizar sus funciones, en reconocer y

valorar la experiencia que ponen en movimiento al desarrollar sus funciones. Asimismo, son muchas las empresas que han confiado en la certificación ocupacional brindando señales de interés y apoyo para contar con equipos de trabajadores/as más calificados y para detectar brechas u oportunidades de formación.

1.4 El 27 de noviembre del 2015 el Poder Ejecutivo promulgó la Ley 19.353 que crea el Sistema Nacional de Cuidados (SNIC). En el literal E del artículo 9 de la misma Ley se estipulan los objetivos y se expresa entre otros “profesionalizar las tareas de cuidado a través de la promoción de la formación y capacitación de las personas que prestan servicios de cuidados, incentivando su desarrollo profesional continuo ...”.

1.5 Ante la necesidad de avanzar en la capacitación, validación y certificación para reconocer la labor de aquellas personas, en su gran mayoría mujeres, que vienen desarrollando la tarea del cuidado, reconociendo sus competencias y a través de la capacitación necesaria y fortaleciendo aquellas que hagan falta, el 30 de enero de 2018 se celebra un convenio entre el SNIC-MIDES e INEFOP. Entre sus objetivos figura la certificación de competencias ocupacionales en el perfil Personas que Cuidan, dirigido a 150 personas con experiencia mayor a 3 años en la atención a la población en situación de dependencia.

2. PROPÓSITO DEL SERVICIO

2.1 En el marco de la Certificación de competencias del Perfil ocupacional “Personas que cuidan” promovido por Uruguay Certifica y las instituciones que la integran, evaluar las competencias ocupacionales en función del perfil definido. La evaluación se realizará a través de la aplicación de instrumentos de evaluación, tales como: entrevistas, observaciones en campo y pruebas de conocimientos a los candidatos/as a certificar. Todas las evidencias obtenidas serán contrastadas con un perfil ocupacional definido por un Comité de Expertos del Sector.

2.2 Servicio a contratar: entre 16 y 20 evaluadores de certificación de competencias en el perfil personas que cuidan, los que reportarán a la Gerencia de Empleo de INEFOP.

3. PERFIL DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS REQUERIDOS:

3.1 Requisitos Excluyentes:

- Bachillerato completo.
- Personas del área salud y/o social con formación en Género y DDHH, Derecho Laboral y Seguridad Social, Educación Física, que se desempeñen o hayan desempeñado como docentes en cursos de Formación en Cuidados Atención a la Dependencia aprobado en abril 2016 por el

Sistema de Cuidados; ó personas con experiencia comprobable como Cuidador/a de al menos 5 años y con experiencia comprobable en supervisión de al menos 3 años.

3.2 Se valorará:

- Formación en Cuidados Atención a la Dependencia aprobado en abril 2016 por el Sistema de Cuidados
- Títulos en educación terciaria relacionados con las áreas de salud y/o social con formación en género y DDHH, derecho laboral y seguridad social, educación física.

3.3 Competencias requeridas:

- Trabajo en equipo
- Comunicación efectiva
- Buen relacionamiento
- Capacidad de adaptación y flexibilidad
- Iniciativa
- Alto nivel de compromiso y responsabilidad

3.4 Otros requisitos:

- Disposición para organizar su trabajo en horario flexible.
- Disponibilidad para trasladarse y ejercer funciones en el interior del país.
- Disponibilidad de PC con conexión a internet y software para realizar videollamadas.
- Disponibilidad para recibir la capacitación específica para ejercer las funciones de evaluador de competencias laborales.

3.5 Tareas claves:

- Recoger la información requerida a través de los instrumentos elaborados para evaluar el perfil ocupacional de "*Personas que Cuidan*".
- Analizar e interpretar la información y elaborar informes de evaluación.
- Acompañar y asesorar a la persona candidata en el proceso de evaluación del perfil ocupacional.
- Velar porque los procedimientos administrativos y de evaluación para la certificación cumplan con los indicadores de calidad establecidos.
- Informar a la persona candidata del proceso de evaluación para obtener la certificación de las competencias laborales o la derivación a plan de desarrollo, de ser necesario.
- Elaborar y presentar informes de seguimiento y resultados al Coordinador/a Técnico/a.
- Mantener reuniones con el/la Coordinador/a Técnico/a.

4. RÉGIMEN, CONTRATACIÓN Y HONORARIOS

Se contratarán bajo régimen de arrendamiento de servicios, siendo una contratación a término por un plazo máximo de 5 meses.

Cada evaluador/a recibirá un pago de hasta \$5.820 IVA incluido, por evaluación realizada en los plazos estipulados por el equipo coordinador.

Se cubrirán los gastos de traslados y alimentación.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Se realizará la selección mediante un llamado abierto. Quienes resulten preseleccionados participarán obligatoriamente de una Capacitación en Certificación de Competencias Laborales con una duración total de 20 horas. Se entregará certificado a todos/as los/as participantes que aprueben el curso. La aprobación del curso será excluyente para la selección.

La capacitación tendrá una evaluación sobre la cual se construirá una lista de prelación, convocándose en el orden de esta.

6. PRESENTACIÓN DE CURRÍCULUM, PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DEL CV

Los CV deberán presentarse con el siguiente orden:

1. Datos Personales: Nombre, Dirección, Teléfonos, Documento de Identidad, correo electrónico.
2. Formación, indicando: título obtenido, institución educativa y año de egreso.
3. Experiencia laboral, indicando: nombre de la organización, período de trabajo, cargo y funciones principales.

Se deberá enviar currículum y documentación escaneada que acredite los requisitos solicitados vía correo electrónico a la dirección llamadoscertificacion@inefop.org.uy con el asunto **Llamado_Evaluador_Certificación_Cuidados**. Tendrá plazo **hasta el 20 de setiembre de 2019 a las 12 horas**.

7. DISPOSICIONES VARIAS

- Se deberá presentar la documentación original que acredite lo declarado en el currículum ante la solicitud del Tribunal actuante.
- La presentación de la respectiva postulación no otorga al postulante derecho a ser contratado.
- Se reintegrará contra recibo de factura los gastos ocasionados por traslados para la participación en la capacitación de Certificación Competencias Laborales, en caso que se realice de forma presencial.
- Los postulantes deberán presentarse en los plazos que se indique.
- La certificación se realizará a nivel nacional, no obstante quedará sujeto a las demandas y necesidades identificadas por el SNC e INEFOP.

ANEXO: Mapa Funcional del Perfil de Personas que Cuidan. Para ver el perfil completo visitar el portal de Cuidados. <http://www.sistemadecuidados.gub.uy/>

DATOS GENERALES DE LA OCUPACIÓN: personas que cuidan.

ÁREA DE COMPETENCIA: servicios sociosanitarios de cuidados.

SUB-ÁREA DE COMPETENCIA: institucional/ a domicilio.

ÁREAS OCUPACIONALES: centros de cuidados permanentes y/o transitorios, servicios de cuidados a domicilios y servicios para personas en situación de dependencia.

Competencia general: Impulsar, asistir y acompañar las actividades básicas, instrumentales y avanzadas de la vida diaria, mejorando la calidad de vida y el bienestar de las personas en situación de dependencia. Promover y estimular desde el accionar todas aquellas actividades que contribuyan con el desarrollo de la autonomía desde un rol de facilitador. Identificar situaciones de riesgo y vulnerabilidad previniendo dificultades en la tarea del cuidado.

Relaciones funcionales y jerárquicas en el espacio social de trabajo:

01. Ámbito institucional permanente o transitorio. Interactúa con el equipo interdisciplinario: Licenciados en Enfermería, Licenciados en Fisioterapia, Licenciados en Psicología, Licenciados en Nutrición, Podólogos, otros cuidadores/as, entre otros.

02. Ámbito domiciliario trabaja bajo la supervisión del grupo familiar y del SNIC, (a través de cooperativas de trabajo y empresas) y de la persona en situación de dependencia.

Cobertura de la norma de competencia: nacional.

Mapa funcional

UNIDADES DE COMPETENCIAS	ELEMENTOS DE COMPETENCIAS
<p>01. Identificar y organizar los recursos existentes en el ámbito de trabajo, optimizando la calidad del servicio a brindar, teniendo en cuenta el grado de dependencia de las personas, el contexto laboral y la normativa vigente.</p>	<p>1.1 Reconocer la población objetivo, sus características, particularidades, identificando el tipo de dependencia y las necesidades de cuidado de la persona.</p> <p>1.2 Definir la disposición de recursos existentes, organizándolos y distribuyéndolos de manera efectiva optimizando las condiciones de accesibilidad de acuerdo al grado de dependencia, previniendo riesgos de accidentes, tanto de la persona a cuidar como del cuidador/a.</p> <p>1.3 Incorporar herramientas que permitan elaborar un plan de trabajo individual que tenga en cuenta las necesidades de las personas en situación de dependencia y el contexto en el cual se encuentre inserta, adoptando prácticas seguras que tiendan al bienestar de la persona cuidada, promoviendo su autonomía.</p>
<p>02. Promover, impulsar y acompañar las funciones básicas e instrumentales y avanzadas de la persona de acuerdo al grado de dependencia, al plan de trabajo individual acordado y la normativa vigente.</p>	<p>2.1 Proveer y asegurar las condiciones de higiene de la persona teniendo en cuenta el grado de dependencia, las necesidades individuales detectadas y el plan de trabajo acordado, de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>2.2 Acondicionar, asistir y suministrar la ingesta de alimentos de la persona teniendo en cuenta el grado de dependencia, las necesidades individuales detectadas y el plan de trabajo acordado.</p> <p>2.3 Contribuir al cumplimiento de las indicaciones relacionadas a la salud prescripta por los profesionales, teniendo en cuenta el grado de dependencia y las necesidades individuales detectadas.</p> <p>2.4 Promover, estimular y generar el desarrollo de actividades físicas teniendo en cuenta las necesidades e intereses de la persona dependiente.</p> <p>2.5 Promover y apoyar el desarrollo de la autonomía funcional en las actividades diarias y en el entorno vincular de la persona dependiente.</p>

<p>03. Fomentar y apoyar las actividades avanzadas de la vida diaria de las personas, permitiéndole una adecuada interacción y garantizando su identidad e integración social teniendo en cuenta el grado de dependencia y al plan de trabajo individual acordado.</p>	<p>3.1 Facilitar la ocupación del tiempo libre y ocio mediante actividades lúdicas, recreativas y/o culturales, que generen la integración social de la persona tomando en cuenta sus intereses y necesidades.</p> <p>3.2 Organizar y ejecutar las actividades lúdicas, recreativas y/o culturales que estimulen y enriquezcan la vida cotidiana y la socialización, previamente acordadas con la persona dependiente.</p>
<p>04. Contribuir con el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a salud, seguridad e higiene que regulan el servicio de cuidados de personas en situación de dependencia.</p>	<p>4.1 Aplicar la normativa vigente en cuanto a salud, seguridad e higiene del servicio de cuidados.</p> <p>4.2 Identificar los riesgos personales y proveer mejoras en las condiciones de seguridad y salud ocupacional para prevenir posibles accidentes, ya sea de la persona dependiente así como del/la cuidador/a.</p>
<p>05. Promover el conocimiento de la normativa laboral en general y del sector en particular.</p>	<p>5.1 Conocer los derechos, deberes y obligaciones de los trabajadores y de los empleadores.</p> <p>5.2 Aplicar la normativa vigente del sector.</p>